



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

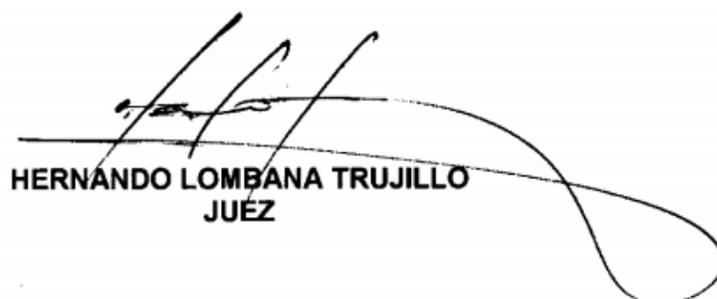
PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	DIANA MARCELA GIRALDO BOTERO
EJECUTADO	JHON MARIO CADAVID
PROVIDENCIA	RESUELVE SOLICITUD
RADICADO	63-594-4089-002-2021-00079-00

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de embargo del excedente del salario mínimo legal mensual vigente en una quinta parte de lo devengado por el demandado JHON MARIO CADAVID, quien se identifica con C.C. 18466881, en su calidad de docente adscrito a la Secretaria Departamental de Educación del Quindío, una vez terminado el proceso 2018-00268 que cursaba en este Despacho; constata el Juzgado que si bien es cierto el proceso 2018-00268, terminó por Desestimiento Tácito, en dicho expediente no obra constancia que el embargo ordenado hubiere surtido efectos, pues mediante Oficio 120-4740 de 7 de noviembre de 2018, dicha Dependencia, contestó que ya había una medida cautelar de igual proporción.

Ahora bien, dado que en este proceso (2021-00079), se recibió respuesta de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, donde aparece un embargo en favor del proceso 2018-00268, sin que se pusiera en conocimiento de este Despacho dicho suceso, se ordena el embargo del excedente del salario mínimo legal mensual vigente en una quinta parte de lo devengado por el demandado JHON MARIO CADAVID, quien se identifica con C.C. 18466881, en su calidad de docente adscrito a la Secretaria Departamental de Educación del Quindío, para que se continúe descontando la suma correspondiente en favor de este proceso 63-594-4089-002-2021-00079-00, tal como se ordenó en providencia de 14 de abril de 2021, comunicada mediante Oficio 247 de 19 de abril de 2021. Esto en virtud a la terminación del proceso 2018-00268.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ